INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO 8-2025.

La Interventora que suscribe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los artículos 47 y 48, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, emite el siguiente INFORME:

1.- El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, especifica la posibilidad de incorporación de créditos al ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan los suficientes recursos financieros para ello. El apartado tercero del citado artículo especifica que los créditos que amparen **proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

2.- El artículo 48 RD 500/90 señala que "la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:
a) el remanente líquido de Tesorería.
b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:
a) preferentemente, los excesos de financiación y los **compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.**

b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados".

3.- El importe de los remanentes de créditos con financiación afectada afloran tras la liquidación de las diferentes partidas que conforman los proyectos de gastos con financiación afectada, sin que haya que esperar para su incorporación a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2023 prorrogado en 2025.

4.- El procedimiento requiere aprobación del Presidente de la Corporación con informe preceptivo del Interventor.

Código seguro de verificación (CSV):
1A84 D8B6 6A2B 1365 D0B4
1A84D8B66A2B1365D0B4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fernannunez.es/sede
Firmado por Interventora QUERO SANCHEZ MARINA DE FATIMA el 21-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Considerando lo anterior y vista memoria propuesta de incorporación de remanentes con financiación afectada 8-2025 se informa favorablemente la modificación.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
1A84 D8B6 6A2B 1365 D0B4
1A84D8B66A2B1365D0B4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fernannunez.es/sede
Firmado por Interventora QUERO SANCHEZ MARINA DE FATIMA el 21-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01